

DECRETO - DEM – N° 285/2025

MONTE VERA, 15 de octubre de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 10177/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que representante del Club de Bochas perteneciente a la Asociación Vecinal Ángel Gallardo, institución deportiva de arraigo social en la comunidad, mediante nota de presentación ante esta administración municipal requiere colaboración a fin de realizar mejoras edilicias en sus instalaciones.

Que dicha entidad cumple un rol fundamental en la promoción de actividades deportivas, recreativas y sociales dentro de la localidad de Ángel Gallardo, contribuyendo al fortalecimiento social, al esparcimiento saludable y a la integración comunitaria.

Que la práctica del deporte y el mantenimiento de espacios de encuentro comunitario constituyen objetivos de interés público, en consonancia con las políticas del Departamento Ejecutivo Municipal orientadas al fomento del deporte, la participación social y la mejora de la infraestructura comunitaria.

Que detallado club perteneciente a la Asociación Vecinal Ángel Gallardo ha solicitado un aporte económico para la adquisición de materiales de construcción, destinados a realizar mejoras edilicias necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

Que resulta conveniente y oportuno acompañar esta iniciativa mediante un aporte no reintegrable, destinado exclusivamente a la compra de dichos materiales, en el marco de la colaboración institucional que el Municipio mantiene con las entidades de la localidad.

Que virtud de lo expuesto en los párrafos ut supra, el Sr. Pallero Luis Alberto DNI N° 10.928.691 decide autorizar la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$603.336,94 (Pesos Seiscientos Tres Mil Trescientos Treinta y

Seis con 94/100) destinado a la Asociación Vecinal Ángel Gallardo, a los fines de realizar mejoras edilicias en el Club de Bochas- Sede Ángel Gallardo.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$603.336,94 (Pesos Seiscientos Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 94/100) a la Asociación Vecinal Ángel Gallardo.

Artículo 2º: Destínese mencionado aporte a la adquisición de materiales de construcción, a efectos de realizar mejoras edilicias en el Club de Bochas- Sede Ángel Gallardo.

Artículo 3º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar el aporte detallado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionadas erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.